

310

NOTA ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de diciembre de 2003, se otorga a ETUKSA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de RÍO ARAGÓN Y BARRANCOS AFLUENTES, en CANDANCHU - AISA (HUESCA) con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 156 y con destino a innivación de la estación de esquí de Cadanchú y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2003.- El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN****SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****SECCIÓN SEGUNDA****ZARAGOZA**

320

EDICTO

En el recurso contencioso administrativo número 703/00-B seguido a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S.A. contra Ayuntamiento de Huesca, impugnando la modificación y aprobación definitiva del artículo 7, apartado D) de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por expedición de documentos a instancia de parte, publicada en el B.O.P. de Huesca nº 141, de 21 de junio de 2000, por el que se añadían dos nuevos apartados y las correspondientes tarifas -el 3 dedicado al "otorgamiento de licencias para la utilización del suelo y vuelo en cualquier tipo de terreno" y el 4 al "otorgamiento de licencias para la utilización del subsuelo en cualquier tipo de terrenos"- y ello por estimar que en la cuantificación de las tarifas aprobadas y concretamente la tarifa 2, relativa a "conducciones eléctricas aéreas", incluida en el apartado 3 D del artículo 7 y en las tarifas 5- "túneles y galerías subterráneas de cualquier tipo"-, 6- "Instalaciones Eléctricas subterráneas baja tensión"- 7- "Instalaciones Eléctricas Subterráneas Alta tensión"-, y 8 -"Instalaciones de Transformación"-, del apartado 3 D del artículo 7, no se ha tenido en cuenta el principio de equivalencia que necesariamente debe informar el régimen de cuantificación de las tasas; se ha dictado el pasado día 21 de noviembre, sentencia número 957/03, que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Primero: Estimamos sustancialmente el recurso contencioso-administrativo número 703 del año 2000, interpuesto por Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S.A. contra la disposición citada en el encabezamiento de la presente resolución, cuya nulidad declaramos, sin que haya lugar a lo demás solicitado. Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas."

Por estimarlo conveniente la Sala y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, expido y firmo el presente en Zaragoza, a trece de enero de dos mil cuatro.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADOS**JUZGADO DE LO SOCIAL****NUMERO UNO****TERUEL**

297

N.I.G.: 44216 4 0100165/2001.

Nº Autos: Dem 126/2001.

Nº Ejecución: 37/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante/s: Pablo Lanuza García.

Demandado/s: Pascual Serrano Barrio Oscense de mensajeros, S.C.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Martín Barea, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Lanuza García contra la empresa Oscense de Mensajeros, S.C. y Pascual Serrano Barrio, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 14 de enero de 2004 y practicado tasación de costas de la misma fecha que son del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia

S. S.ª La secretaria judicial

Doña María Teresa Martín Barea

En Teruel, a catorce de enero de dos mil cuatro.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda practicar la oportuna tasación de costas y dar vista de la misma a las partes por término de diez días.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme.- La secretaria judicial - La juez sustituta.

Diligencia de tasación de costas que practica SS el secretario judicial que suscribe en los presentes autos seguidos contra Pascual Serrano Barrio Oscense de Mensajeros, S.C.

- Principal 721,34 euros.

- Minuta de letrado 0 euros.

- Minuta graduado social 0 euros.

- Honorarios Perito 0 euros.

- Honorarios Regis. Propiedad Sariñena 306,74 euros.

Honorarios Regis. Bienes Muebles Huesca 26,46 euros.

- Gastos publicación edictos 0 euros.

- Otros (detallar) 0 euros.

- Intereses legales: 63,34 euros.

(según liquidación aparte).

Suma total 1.117,88 euros.

Consignado 1.185,67 euros.

Sobrante 67,79 euros.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de mil ciento diecisiete con ochenta y ocho euros.

Liquidación de intereses

- Fecha sentencia: 8 junio de 2001.

- Principal: 721,34 euros.

9 de junio 2001 a 5 de diciembre 2001: 205 días al 7,50 % 30,38 euros.

- Principal: 721,34 euros.

1 de enero 2002 a 3 de abril 2002: 93 días al 6,25 % 11,49 euros.

- Principal pendiente: 689,24 euros.

4 de abril 2002 a 1 de mayo 2002: 32 días al 6,25 % 3,78 euros.

Principal pendiente: 656,90 euros.

6 de mayo 2002 a 5 de junio 2002: 31 días al 6,25 % 3,49 euros.

Principal pendiente: 475,58 euros.

6 de junio de 2002 a 1 de agosto 2002: 57 días al 6,25 % 4,64 euros.

Principal pendiente: 418,74 euros.

2 de agosto de 2002 a 4 de septiembre 2002: 34 días al 6,25 % 2,44 euros.

Principal pendiente: 362,48 euros.

5 de septiembre de 2002 a 3 de octubre 2002: 29 días al 6,25% 1,80 euros.

Principal pendiente: 305,74 euros.

4 de octubre de 2002 a 4 de noviembre 2002: 32 días al 6,25 % 1,68 euros.

Principal pendiente: 249,48 euros.

5 de noviembre de 2002 a 3 de diciembre 2002: 29 días al 6,25%. 1,24 euros.

Principal pendiente: 193,22 euros.

4 de diciembre de 2002 a 10 de enero 2003: 38 días al 6,25 % 1,26 euros.

Principal pendiente: 136,96 euros.

11 de enero de 2003 a 5 de febrero 2003: 26 días al 6,25% 0,61 euros.

Principal pendiente: 80,70 euros.

6 de febrero de 2003 a 6 de marzo 2003: 29 días al 6,25%. 0,40 euros.

Principal pendiente: 24,44 euros.

7 de marzo 2003 a 6 de abril 2003: 31 días al 6,25%. 0,13 euros.

Total días: 666 días.

Total intereses legales 63,34 euros.

En Teruel, a catorce de enero de dos mil cuatro.-La secretaria

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual Serrano Barrio y Oscense de mensajeros, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

En Teruel, a catorce de enero de dos mil cuatro.- La secretaria judicial (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA**BOLTAÑA**

436

En fecha 23 de enero de 2004 se constituyó por error nueva junta electoral de zona con los miembros judiciales designados por el el TSJ de Aragón en recientes fechas. habiéndose detectado la errónea constitución de la Junta Electoral de zona, al quedar prorrogada la anterior en virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 de la LOREG (se celebraron elecciones locales parciales el 26/10/2003), a tales efectos y para salvar el error le comunico que ha sido constituida en el día de la fecha esta junta electoral de zona de Boltaña, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D.ª MARÍA CECILIA DE LA IGLESIA PALACIOS.

Vocales: D. JOSE FRANCISCO RIVERA SANMARTIN.

D. LUIS NOGUERO CASASNOVAS.

D. MONSERRAT ANGULO NAVARRO.

D. JAVIER VALVERDE LACAMBRA.

Secretario: D. JOSÉ MARÍA RASO BALDELLOU.

Lo que participo para conocimiento y efectos oportunos.

Boltaña, veintisiete de enero de dos mil cuatro.- La presidenta (ilegible).